



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010076971

20263010076971

Bogotá D.C., 2026-06-05]
301 SGIEP
VENTANILLA

PUBLICACIÓN

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000119592 – Radicado Gobierno 20266130399601

ASUNTO: Respuesta a requerimiento No. 20264600985912 – Denuncia por ocupación indebida de espacio público en el Barrio Suba Pinos de Lombardía

Cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada ante la Alcaldía Local de Suba y remitida a este Departamento, mediante la cual manifiesta su inconformidad por el estacionamiento permanente de motocicletas sobre el andén y taxis sobre la vía frente al Conjunto Fontana Grande Etapa II Carrera 111ª # 152C – 15, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en el marco de sus competencias se permite informar lo siguiente:

De conformidad con el marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en los hechos reportados, toda vez que las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas del espacio público están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo 735 de 2019. No obstante, las acciones de control operativo relacionadas con infracciones a las normas de tránsito, el estacionamiento indebido en vías públicas y la imposición de sanciones (como comparendos, inmovilizaciones o cepos), son competencia exclusiva de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito, conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial, este Departamento Administrativo procederá a remitir su solicitud a la **Secretaría Distrital de Movilidad** y a la **Alcaldía Local de Suba** entidad territorial competente para realizar las verificaciones de lugar. Esta remisión se da en cumplimiento de Ley 1755 de 2015, para que la competente responda dentro del marco de sus funciones al peticionario en el término establecido.

El DADEP, en su rol de entidad articuladora del Sistema Distrital de Espacio Público, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica especializada a las autoridades competentes, así como para participar en las acciones pedagógicas que se requieran, todo ello en aras de garantizar la efectiva recuperación y protección del espacio público en el sector objeto de su queja.

El control de los comportamientos relacionados con los comportamientos que afecten la convivencia, el cuidado e integridad del espacio público corresponde a las **Alcaldías Locales** mediante la realización de operativos de inspección, vigilancia y control verificando la posible comisión de situaciones que afecten la sana convivencia e imponiendo las medidas correctivas correspondientes y programar los operativos de inspección, vigilancia y control que correspondan, y adoptar las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016

Así mismo, se conmina a la **Alcaldía Local de Suba**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

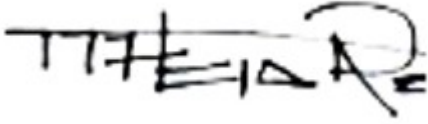
1. Verificación en terreno de la situación reportada;
2. Programación de operativos de control de espacio público
3. Informar a este Departamento Administrativo sobre los resultados y acciones adoptadas para el cierre del requerimiento

La planeación y coordinación de los operativos de inspección, vigilancia y control en el espacio público está en cabeza de las alcaldías locales de acuerdo con sus competencias legales; autoridad encargada de establecer los lineamientos de coordinación para el antes, durante y después de las actividades de IVC de manera oportuna, y de solicitar la participación de las entidades que considere pertinentes para el operativo.

Resaltamos que las actividades de recuperación de espacio público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, conforme a los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente,



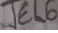
MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público


Anexo: Rad DADEP No. 20264000119592 del 30-04-2026

Copia a:

- 1- Alcaldía Local de Suba, correo electrónico cdi.suba@gobiernobogota.gov.co. Dirección: Avenida Calle 145 No. 91 – 32
- 2- Secretaría Distrital de Tránsito, Dirección Calle 13 # 37 - 35. Correo Electrónico: contactociudasanomovilidadbogota.gov.co

Proyectó: Juan Esteban Lemos Gonzalez - Abogado Contratista SGIE 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada SGIEP 

Clara Inés Albino Rodriguez – Contratista SGIEP 

Código 30038